



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Folios: 07

MEMORANDO N°0538-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA

DE : CPC. Orlando Abanto Quintana
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL BCA

A : ING. Ángel Huamán Guevara
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS

ASUNTO : *Autoriza realizar estudio de mercado.*

REF : REQUERIMIENTO N°034-2025-GR-CAJ-DRE/UGEL-BCA/OA/AA

FECHA : Bambamarca, 24 de noviembre de 2025.



Por intermedio del presente comunico a Usted, que este despacho autoriza realizar según corresponda; el siguiente *estudio de mercado* para *atender el requerimiento de adquisición de limpieza para la sede UGEL Bambamarca*. Como se detalla:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Nombre del Bien
1	20	Unidad	Alcohol etílico (etanol) 96° x 1 L.
2	06	Unidad	Balde plástico con escurridor de mopa de 15lt aprox.
3	40	Ciento	Bolsa de polietileno 1 um x 20 in x 30 in color negro.
4	06	Unidad	Juego trapeador completo (trapeador giratorio de felpa + mango de metal).
5	204	Unidad	Papel toalla doble hoja blanco x 50 hojas.
6	06	Unidad	Tacho de plástico con tapa vaivén 10 L aprox.
7	110	Unidad	Papel higiénico doble hoja.

Se adjunta documentación a folios (06).

Atentamente,



-OAQ/tmve
-C.c.
-Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



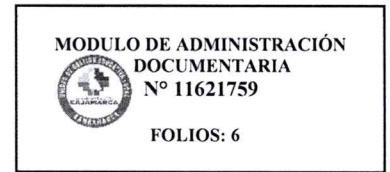
REQUERIMIENTO N° 34-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-BCA/OA/AA

AL : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL Bambamarca

DE : ANGEL HUAMAN GUEVARA
Responsable de Abastecimientos de la UGEL Bambamarca

Asunto : Adquisición de suministros de limpieza para la sede de la UGEL Bambamarca

Fecha : Bambamarca, 21 de noviembre de 2025



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento para la adquisición de suministros de limpieza para la sede de la UGEL Bambamarca, debido a que, a la fecha, se cuenta con stock mínimo y de esta manera facilitar con los mismos al personal que lo requiera, por lo que se pide los bienes según el siguiente detalle adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del bien
1	20	Unid	Alcohol etílico (etanol) 96° x 1 l.
2	6	Unid	Balde plástico con escurridor de mopa de 15 lt aprox.
3	40	Ciento	Bolsa de polietileno 1 µm x 20 in x 30 in color negro.
4	6	Unid	Juego trapeador completo (trapeador giratorio de felpa + mango de metal).
5	204	Unid	Papel toalla doble hoja blanco x 50 hojas.
6	6	Unid	Tacho de plástico con tapa vaivén 10 L aprox.
7	110	Unid	papel higiénico doble hoja

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Angel Huamán Guevara
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS
UGEL BAMBAMARCA

Post Firma

Responsable del área solicitante





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Abastecimientos
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Adquisición de suministros de limpieza para la sede de la UGEL Bambamarca.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Los materiales de limpieza por adquirir tienen por finalidad mantener en óptimo estado la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y mobiliarios de oficina, a fin de mantener la salubridad de los trabajadores y usuarios que acuden a realizar sus trámites a la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca, durante su permanencia en los locales Institucionales.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de suministros de limpieza para la sede de la UGEL Bambamarca.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
20	Unidad	Alcohol etílico (etanol) 96° x 1 lt. con spray
6	Unidad	Balde plástico con escurridor de mopa de 15 lt aprox. <ul style="list-style-type: none"> • Material: Plástico reforzado. • Color: azul y plomo
40	Ciento	Bolsa de polietileno 1 µm x 20 in x 30 in color negro.
6	Unidad	Juego trapeador completo (trapeador giratorio de felpa + mango de metal). <ul style="list-style-type: none"> • Diseño 360° • Mango de metal de 110 – 120 cm
204	Unidad	Papel toalla doble hoja blanco x 50 hojas. <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de cada hoja: 20.5 x 14 cm. • Longitud: 15 metros por rollo. • Tipo: Doble hoja. Modelo: Rollo.
6	Unidad	Tacho de plástico con tapa vaivén 10 L aprox. <ul style="list-style-type: none"> • Colores: varios Material: plástico
110	Unidad	Papel higiénico doble hoja

IV. GARANTÍAS

No aplica





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No aplica
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No aplica
VII. GARANTÍA COMERCIAL
<ul style="list-style-type: none">• Garantía comercial del producto.• Carta de originalidad del producto• Embalaje y rotulado (el producto debe estar en buenas condiciones y sellada)
VIII. MUESTRAS
No aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">• Contar con RUC activo y Habido• Contar con RNP vigente de corresponder• Contar con CCI asociado al RUC• Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)• No estar impedido para contratar con el estado
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
10.1. Lugar: <ul style="list-style-type: none">• Los bienes serán entregados en el almacén de la Entidad, sito en el Jr. Pencaspampa N° 195 Bambamarca, de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 01:00 p.m y de 03:00 p.m a 6:00 p.m.)• La recepción de los bienes se realizará a cargo del responsable de almacén de la UGEL Bambamarca
10.2. Plazo: <ul style="list-style-type: none">• El plazo máximo de entrega será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra).• Se ha previsto en una (1) sola entrega el total de los bienes.
XI. CONFORMIDAD
Se efectuará después de la entrega de los bienes y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios emitido por el Área Usuaría, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Se efectuará Abono en cuenta CCI, correspondiente al 100% del monto total según la O.C la cual se efectuará una vez entregado los bienes, previa conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67° del LGCP.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Según el artículo 69 de la RLGCP

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc – Bambamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

No aplica

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica



 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 BAMBAMARCA
 Angel Huamán Guevara
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS
 UGEL BAMBAMARCA

**Firma Área usuaria o
técnica estratégica**